



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02062755- -NEU-EPROTEN - DESIGNACIÓN EPROTEN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02062755- -NEU-EPROTEN, del Registro del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N), dependiente del Ministerio de Turismo, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y la Ley 3470, los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, DECTO-2023-47-E-NEU-GPN, DECTO-2024-184-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y la Ley 3470 se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que mediante el expediente del Visto, el Presidente del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N), solicita la designación de una persona responsable y capacitada en la Dirección de Prensa y Comunicación;

Que la Dirección de Prensa y Comunicación fue aprobada en la estructura orgánico funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.) según Decreto DECTO-2024-184-E-NEU-GPN;

Que dicha Dirección estaba ocupada por la agente PARDO María Laura, CUIL N° 27-36192001-0, quién presentó la renuncia al cargo a partir del día 23 de agosto de 2024;

Que mediante Resolución RESOL-2024-143-E-NEU-EPROTEN de la Presidencia del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), se aceptó la renuncia de la agente Pardo, quedando el puesto en la Dirección de Prensa y Comunicación vacante;

Que ante la necesidad de esta Dirección, el señor titular de la Presidencia Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.) propone a la señora ALOCHIS María Elena CUIL N° 27-31769329-5, Legajo N° 24748, Licenciada en Comunicación Social;

Que de acuerdo a su formación académica se encuentra capacitada para llevar a adelante todos los actos establecidos por la Ley 1762 y todo acto administrativo relacionado con la Prensa y Comunicación del recurso termal;

Que al efectuarse baja y alta en el cargo Dirección de Prensa y Comunicación, categoría FS2 más el 55%

del Artículo 34° de la Ley 2265, se informa que esta gestión no genera incremento en la masa salarial;

Que se cuenta con el Visto Bueno de la Presidencia del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.) para la continuidad del trámite de designación y la conformidad del señor titular del Ministerio de Turismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2024-143-NEU-EPROTEN, del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), que obra en el expediente electrónico EX-2024-02062755- NEU-EPROTEN.

Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en el cargo de la estructura orgánico funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), dependiente del Ministerio de Turismo a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2024-02216119-NEU-MTUR**, que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265 que se consigna, a partir de la fecha allí indicada y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

